

RADICACION No. 08001315300720200019800.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALCIRA MARÍA MARTÍNEZ PÉREZ

DEMANDADO: NELCY MARTÍNEZ PÉREZ

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia con el escrito enviado via correo electrónico de fecha 21/07/2023; para lo que estime pertinente. Sírvase resolver.

Barranquilla, julio 25 de 2023.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. -BARRANQUILLA, JULIO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que el Dr. GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, en su calidad de apoderado de FINANZAUTO S.A, como tercer acreedor prendario, solicita el envío de los oficios de levantamiento de la medida cautelar correspondiente al vehículo de placas JMR 745.

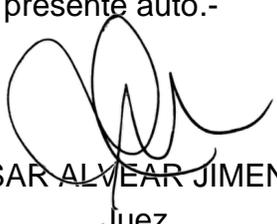
Como quiera que una vez revisado el expediente digital esta agencia judicial es del caso poner en contexto nuevamente al Dr. GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA; tal como lo efectuó en el auto de fecha Julio 13 del 2023; que el oficio solicitado en su escrito enviado el día 21/07/2023; fueron elaborados de la siguiente manera se le comunicó el levantamiento de la medida cautelar a la Policía Nacional desde marzo 19 del 2020, tal como consta en el orden 27 del expediente digital y a la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá desde febrero 6 del 2023, como obra en el expediente en el numeral 74 y enviado el día 06/02/2023 a las 13:56 P.M.; tal como se encuentra registrado bajo el orden 75 del referido expediente..-

Por consiguiente es del caso no acceder a pronunciarse sobre esto por estar resuelto, y en su defecto es del caso instar al Dr. GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, a revisar el expediente en la plataforma TYBA WEB. Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

## RESUELVE

1. No acceder a lo solicitado por el Dr. GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA por lo expuesto en parte motiva del presente auto.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ  
Juez

A.J.G.B.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8

Telefax: 3885005 Ext: 1096.

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Email:

[ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla – Atlántico. Colombia